MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 23000839 H4 DE 2023

CONTRATANTE:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL NIT 899.999.059-3**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CONSTRUAMBIENTAL NIT 901.740.108-1**
OBJETO:	**REALIZAR MANTENIMIENTO DEL LADO AIRE Y LADO TIERRA EN LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL AEROPUERTO DE CONDOTO**
VALOR INICIAL	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($492.983.285.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD**
PLAZO INICIAL:	**CUATRO (4) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (LO QUE PRIMERO OCURRA)**
SOLICITUD:	**PRORROGA DE UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**

Entre los suscritos **JUAN ALBERTO COSSIO MACHADO**, en calidad **DIRECTOR REGIONAL NOROCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, según Resolución 01080 del 2 de junio de 2023, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultada para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 17 de la Resolución 01224 del 18 de junio de 2020, por medio de la cual se delegan unas funciones y quien para los efectos del presente contrato se denominará la **AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra **DIANA MARCELA MENDEZ RAMIREZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía 1.075.245.093 de Neiva, en calidad de representante legal del **CONSORCIO CONSTRUAMBIENTAL** con NIT 901.740.108-1, integrado por las siguientes personas jurídicas: 1. **CONSTRUAMBIENTAL D&D S.A.S.**, con NIT. 901.315.415-4, con un porcentaje de participación del 10% y 2. **IP INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.**, con NIT 901.267.297-5, con un porcentaje de participación del 90% restante, en adelante el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto de prórroga, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 16 de agosto de 2022 las citadas partes suscribieron el contrato de obra No. 23000839 H4 de 2023, cuyo objeto contractual consiste en REALIZAR MANTENIMIENTO DEL LADO AIRE Y LADO TIERRA EN LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL AEROPUERTO DE CONDOTO, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS

OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($492.983.285.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD y con plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Lo que primero ocurra), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

2. Que el 5 de septiembre de 2023, las partes suscribieron el acta de inicio

3. Que el 11 de octubre se suspendió el contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del 11 de octubre de 2023 y hasta el 24 de noviembre de 2023.

4. Que el 25 de noviembre de 2023 se reactivó el contrato

5. Que el 21 de diciembre se suspendió nuevamente el contrato por un término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, contados a partir del 18 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024

6. Que el 1 de febrero de 2023 se reactivó el contrato

7. Que el servidor público Álvaro Hernán Restrepo Guzmán, Profesional Aeronáutico de la Regional Noroccidente y supervisor del contrato, acogiendo la solicitud del contratista, solicitó una prórroga por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario, basado en los siguientes hechos

"1. El día 3 de agosto de 2023 se adjudica el contrato 23000839 H4 DE 2023, cuyo objeto es REALIZAR MANTENIMIENTO DEL LADO AIRE Y LADO TIERRA EN LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL AEROPUERTO DE CONDOTO.

2. El día 5 de septiembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato en mención.

3. El día 11 de octubre de 2023 se realiza una primera suspensión del contrato debido a que se presenta el colapso del puente sobre el Rio Iro en el sector de la Encharcazón por lo que el municipio de Condoto queda completamente aislado del interior del país y no es posible el ingreso de material a la zona de la obra.

4. El día 25 de noviembre de 2023 se reanuda nuevamente el contrato en mención.

5. El día 18 de diciembre de 2023 se realiza una segunda suspensión del contrato por razones de orden público en la zona, ya que el día 28 de noviembre de 2023 el grupo al margen de la ley, Ejército de Liberación Nacional (ELN), anuncia paro armado en la zona afectando principalmente los municipios de Istmina y Condoto.

6. El día 1 de febrero de 2024 se realiza el reinicio del contrato en mención, que va hasta el 1 de abril del 2024.

7. Una vez iniciadas las labores del contrato y teniendo en cuenta que en el tiempo que el contrato no estuvo suspendido no se pudieron ejecutar trabajos en la obra, se estima que en total se han perdido alrededor de sesenta y un (61) días del tiempo contractual".

8. Que en sesión del 22 de marzo de 2024, acta 003, el Comité de Contratación recomendó la prórroga del contrato, atendiendo las explicaciones dadas por la Unidad Ejecutora, el supervisor del contrato y el contratista de obra

9. Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – MODIFICAR LA CLAUSULA 4 - PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el termino de ejecución del contrato en UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 2 de abril hasta el 16 de mayo de 2024, quedando el plazo total del contrato en CINCO (5) MESES Y DOCE (12) días calendario

CUARTA. - JUSTIFICACION. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca en el ámbito legal, técnico y económico del contrato 23000839 H4 de 2023. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

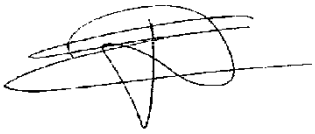
QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

SEXTA. - GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente modificatorio, los certificados de modificación de las garantías exigidas en la cláusula 17 del contrato 23000839 H4 de 2023, teniendo en cuenta el presente acto contractual.

SEPTIMA. - NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato principal 23000839 H4 de 2023, diferentes a los aquí consignados.

OCTAVA. - DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Rionegro el VEINTISEIS (26) DE MARZO DE 2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL	**CONTRATISTA** **CONSORCIO CONSTRUAMBIENTAL**
	
JUAN ALBERTO COSSIO MACHADO	**DIANA MARCELA MENDEZ RAMIREZ**
Director Regional Noroccidente (E)	C.C. 1.075.245.093 de Neiva

Proyecto: Rosa Elisa Gómez Toro, Profesional Aeronáutico, Dirección Regional Noroccidente